

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



2023

INTRODUCCIÓN

La Escuela San Gabriel tiene una visión integral del ser humano, considera al hombre como ser trascendente y único, que tiene su propia espiritualidad y tendencias a la perfección, adquiriendo así su plenitud como persona, dentro de una libertad responsable y noblemente orientada.

En este contexto uno de los fines de la **Escuela San Gabriel** es estimular y orientar a la independencia, favoreciendo al autoconocimiento y autorregulación de las potencialidades y conductas de los alumnos y las alumnas, hacia un equilibrado desarrollo personal; en una armónica convivencia con su medio natural, social y cultural, potenciando el logro de una adecuada autoestima que se vea reflejada en la formación de una persona íntegra tanto a nivel personal y académico.

El énfasis en el desarrollo personal y social de los alumnos y alumnas se concentra en fomentar el respeto, la tolerancia, la no discriminación y la sociabilidad entre ellos y con todos los integrantes de la comunidad educativa.

Este Reglamento de Convivencia incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, y diversas conductas que constituyan falta a buena convivencia escolar, y sus correspondientes sanciones, que pueden incluir desde medida pedagógica hasta cancelación de matrícula, respetando debido proceso (art. 46 f). También responde a las nuevas demandas y exigencias de la convivencia actual, es decir: el bullying, grooming y cyberbullying, entendido este, cuando un alumno (a) o un grupo de alumnos(as) más fuertes intimida o maltrata en forma repetida a lo largo del tiempo a un compañero(a) o grupo que es más débil o está indefenso, ya sea de forma presencial o virtual. Además, este Reglamento de Convivencia Escolar anexa reglamento sobre abuso sexual a menores.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Convivencia Escolar tiene como finalidad, orientar y normar las relaciones de participación y convivencia entre los distintos integrantes de la Escuela San Gabriel.

La convivencia escolar, es un pilar fundamental en la formación de las personas, fin último de la educación en Chile. Personas con una sólida formación en valores, respetuosos y comprometidos con su entorno social y cultural, niños y niñas reflexivos, responsables de sus deberes consigo mismo y los demás, solidarios, y por sobre todo capaces de cultivar el amor a sus pares y adultos.

Este Reglamento de Convivencia Escolar, facilitará las relaciones entre los miembros de esta comunidad educativa, compuesta por: Alumnos y Alumnas, Padres y Apoderados, Docentes y Asistentes de la Educación. Convivencia que tiene como propósito fortalecer en nuestros educandos, las competencias sociales y culturales fundamentales en el desarrollo de toda persona, potenciando su vida como futuro ciudadano.

En materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento” (ART, 46 letra F)

Cabe destacar que dentro del artículo 9 se establece que cada comunidad educativa podrá definir sus normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo, las que se deben enmarcar en la Ley y en todas las normas vigentes, y tener como horizonte el desarrollo y la formación integral de los párvulos.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA.

- Fortalecer la sana convivencia en toda la comunidad educativa, con el objetivo de generar un ambiente favorable para el logro de mejores aprendizajes, y convivir con otros en un clima de respeto de las diferencias de cada uno.
- Incorporar a las familias en su rol de principal agente formador de sus hijos e hijas.
- Señalar el marco de disposiciones (derechos y deberes) por las cuales deben regirse los alumnos(as), docentes, apoderados(as) y asistentes de la educación tanto en el ámbito formativo como académico.
- Aplicar criterios formativos respecto de valores, actitudes y hábitos que beneficien la convivencia interna y la proyección conductual de los alumnos(as) a su vida social futura.
- Resguardar y proteger la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa en temas relacionados con Convivencia Escolar, con la finalidad de propiciar un ambiente favorable para los aprendizajes.
- Desarrollar una sólida formación valórica en nuestros educandos, con el propósito de prepararlos para la vida, como ciudadanos responsables y capaces de enfrentar y resolver sus problemas en forma conciliadora.

VALORES INSTITUCIONALES LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los indicadores a trabajar pretenden incentivar y motivar en nuestros alumnos(as) los tres valores necesarios a desarrollar a través del quehacer cotidiano y por supuesto, de los conflictos presentes. Estos son:

1. **RESPONSABILIDAD:** Los adultos responsables del proceso formador deberán incentivar y promover el cumplimiento de horarios y compromisos, personales y académicos. Además del cuidado del entorno ambiental y físico del colegio. El inicio de las actividades escolares exige un entorno limpio y ordenado, por lo tanto, éstas se llevarán a cabo una vez que este requisito se cumpla.
2. **RESPETO:** Los adultos responsables del proceso formador deberán incentivar y promover el trato veraz y asertivo entre pares y con los adultos, destacando la importancia de asumir las consecuencias de los actos. Además de un trato deferente consigo mismo, con los demás y con el mundo que los rodea.
3. **FRATERNIDAD - SOLIDARIDAD:** Los adultos responsables del proceso formador deberán incentivar y promover el trato cordial y tolerante entre pares y con adultos; creciendo en la diversidad y no en la discriminación.

NORMAS GENERALES DE INTERACCIÓN.

1. Comunicarse en forma respetuosa.
2. Utilizar un vocabulario adecuado.
3. Demostrar una actitud deferente en la interrelación.
4. Dentro de la sala del establecimiento los alumnos, alumnas, padres, apoderados y el personal de la escuela deberán:
 - Usar un lenguaje apropiado.
 - Evitar agresiones físicas y psicológicas.
 - Respetar los bienes ajenos.
 - Interactuar siempre en forma respetuosa.
5. En el Establecimiento, los miembros de la comunidad escolar deben evitar la discriminación y/o apremios ilegítimos.
6. Los alumnos(as) y el personal serán instruidos en los procedimientos de:
 - Operación de Evacuación.
 - Zona de Seguridad.

RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Acción de Convivencia Escolar, conforme a las medidas que determine el Proyecto Educativo. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con el equipo directivo del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo y la estrategia de implementación del Plan de Acción. La Ley no especifica el tipo de perfil profesional o cuantas horas debe considerar su contrato, solo define su función, que es la de elaborar, a propósito de las sugerencias o iniciativas del Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia, un plan de gestión para prevenir toda forma de violencia y promover la convivencia escolar.

Como responsable de la Convivencia Escolar de nuestra institución se ha nombrado a la Docente Lisette Muñoz Díaz, junto al equipo de convivencia escolar constituido por:

- Sigly Cisternas, Sostenedora
- Arlette Pizarro, Directora
- Nataly Araya, Jefa de UTP
- Loreto Rojas, Asistente de la educación.

PROMOCIÓN DE LAS ACTITUDES Y CONVIVENCIA DIARIA

Todos los estudiantes de esta comunidad educativa tienen la posibilidad de integrarse, participar y expresarse en un clima de respeto, de sana convivencia y responsabilidad cultivando el amor a sus semejantes y entorno que le rodea.

1. Cada alumno y alumna tiene el deber de fomentar el diálogo, el respeto y el buen trato entre sus compañeros (as), educadoras y los demás integrantes de esta comunidad educativa.
2. Participar en las clases en forma activa, respetuosa y responsable.
3. Aceptar a personas y/o compañeros(as) de distinta cultura, etnia y clase social, como también opiniones distintas a la propia y evitar cualquier tipo de actitud discriminatoria.
4. Mantener limpia la sala de clases y otras dependencias del establecimiento, en las cuales permanezcan además de utilizar correctamente basureros y papeleros, demostrando una cultura de respeto hacia el medio ambiente.
5. No rayar los cuadernos, trabajos ni textos escolares que son de uso común o de otros compañeros.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

1. Recibir una educación de calidad, según las políticas y directrices curriculares de nuestro Proyecto Educativo y Políticas de Gobierno.
2. Recibir todas las clases correspondientes al Plan de Estudio vigente para cada nivel, incluidas las actividades complementarias que el establecimiento programe.
3. Ser considerados como persona en formación, con sus necesidades inherentes a las distintas etapas de su desarrollo.
4. Ser respetados y escuchados por todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Ser apoyados en el desarrollo de su creatividad e interés por aprender.
6. Ser reconocidos por su esfuerzo y dedicación por aprender, destacándolo en el momento oportuno.
7. Ser apoyados por personal especializado que el establecimiento pondrá a su disposición en la resolución de sus conflictos emocionales, de aprendizaje y aquellos que sean de competencia personal y familiar.

8. Recibir reforzamiento en el aula por parte de su educadora cuando surjan interrogantes sobre los aprendizajes no logrados.
9. Recibir atención primaria y la correspondiente comunicación al apoderado en caso de accidente o enfermedad al interior del establecimiento. En caso de no lograr comunicación con el apoderado se llevará al alumno(a) al centro de atención primaria y/o hospital más cercano.
10. Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes, en caso de accidentes al interior del establecimiento y/o en el trayecto hacia su domicilio.
11. Disponer de un ambiente limpio y acogedor, que favorezca el desarrollo de sus aprendizajes y actividades diversas encaminadas a la formación integral.

DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

En general los alumnos y alumnas del establecimiento, deben adoptar un comportamiento de acuerdo con el Perfil del Alumno(a) establecido en el Proyecto Educativo Institucional que ofrece la escuela y las orientaciones propuestas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

1. Todo alumno y alumna de la comunidad educativa se presentará con una correcta presentación, demostrando su aseo e higiene personal, responsabilidad que debe ser supervisada por sus padres y/o apoderados.
2. El uso del uniforme no será obligatorio; el apoderado puede optar por la opción de comprarlo nuevo a alguna modista de la zona o conocida por éste, comprarlo a algún ex alumno de la escuela que se encuentre vendiéndolo o simplemente no asistir con el uniforme. Se sugiere que la ropa con las que se les envía a la escuela sea cómoda, de fácil uso para ir al servicio higiénico y un delantal o cotona para evitar manchas varias.

CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ESCOLARES:

La escuela de lenguaje San Gabriel propicia una educación de calidad, con altos niveles de logros académicos, sociales y culturales. Para cumplir con estas metas, es de vital importancia el compromiso que debe asumir la familia frente a los deberes escolares.

- El alumno(a) deberá traer todos los días del año escolar su Cuaderno o Libreta de comunicaciones, por ser un documento oficial y personal de comunicación entre la institución y apoderados.
- Será deber de todo apoderado, utilizar el Cuaderno o libreta escolar para registrar en él sus compromisos, tareas, justificaciones y observaciones; mantenerla en buenas condiciones y reponerla en caso de extravío.
- Es deber del apoderado presentar oportunamente y en óptimas condiciones todo el material de trabajo solicitado para el cumplimiento de las clases, al igual que sus tareas, cuadernos y textos escolares.
- Es deber del apoderado retirar cuadernos y tareas, en los casos de inasistencia a clases.
- Será deber del apoderado revisar y firmar todas las comunicaciones e informaciones enviadas al hogar con el fin de corroborar que la información fue leída.

SALIDAS A TERRENO, PASEOS Y GIRAS DE ESTUDIO:

La Dirección de la escuela autorizará el desarrollo de actividades educativas fuera del establecimiento, ya sea Giras de Estudio y Cambio de Actividades, si se cuenta con la organización adecuada y reglamentaria, y autorizadas por el Departamento Provincial de Educación, asegurando el bienestar de cada miembro y el cumplimiento de los objetivos del programa.

La gestión de estas salidas corresponderá a las educadoras y a los padres en el apoyo logístico a la actividad.

El comportamiento en actividades educativas (salidas a terreno, giras de estudio, visitas pedagógicas y eventualmente en paseos recreativos, estará reglamentada por un conjunto de disposiciones escritas que cautelen la seguridad personal, la convivencia armónica del grupo y el prestigio de la escuela.

Cada salida a terreno o representaciones públicas del Establecimiento por los alumnos y alumnas será con previa autorización escrita del apoderado.

GENERALIDADES:

- a. Queda estrictamente prohibido a todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo a padres y apoderados, fumar al interior del establecimiento y en cualquier lugar que se realicen actividades académicas y de libre elección además queda estrictamente prohibido la venta de alcohol, drogas u otras sustancias tóxicas dentro del establecimiento o entorno inmediato a él.
- b. Los alumnos y alumnas no deben portar en clases ni en otras actividades de formación, objetos que distraigan la atención; tales como juguetes, celulares, tablets, reproductor de MP3 o MP4, cámaras digitales, filmadoras u otros. Toda especie de valor o el portar gran cantidad de dinero queda estrictamente prohibido.
- c. El establecimiento no se hará responsable de la devolución económica o material de los objetos extraviados o deteriorados descritos en los dos puntos anteriores.

FALTAS Y SANCIONES

La tarea de educar implica instancias formativas, considerando el bien y el respeto mutuo, eje fundamental de las políticas de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Con el propósito de mejorar cada día la comunicación fraternal y responsable de los integrantes de la comunidad educativa, el Reglamento de Convivencia Escolar establece una jerarquía de etapas para la resolución de conflictos, entre pares y/o entre alumnos(as), educadoras u otros funcionarios del establecimiento, según sea la gravedad de la situación.

- Entrevista entre la Encargada de Convivencia escolar con la Docente, testigo de la situación que puede ameritar falta o sanción, promoviendo medidas formativas o pedagógicas quedando registrado en forma escrita dicha entrevista.
- Citación al Apoderado por la educadora según la gravedad de la falta.

- Entrevista entre la encargada de convivencia escolar con el apoderado, tratando de cumplir compromisos de ambas partes.
- Si es necesario se implementará un plan especial de apoyo al estudiante y/o familia por parte de la Escuela, solicitando derivación de fonoaudióloga, según Formulario de Interconsulta a especialista que se estime pertinente.

El reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela San Gabriel, gradúa las faltas como:

- a. Falta Leve
- b. Falta Grave
- c. Falta Gravísima

y considera las medidas disciplinarias o reparatorias como gestos y acciones que deberá implementar el alumno y/o apoderado que cometió la falta, dirigidas a restituir el daño causado, con la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la persona afectada.

Como los son, por ejemplo:

- Enriquecer la formación de los alumnos y alumnas.
- Desarrollar la empatía.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en el conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

FALTA LEVE: Se entenderá como toda trasgresión a las normas de Convivencia Escolar en su grado menor, sin daño a personas y/o bienes. Entre las cuales se pueden destacar:

1. No entrar a tiempo a la sala de clases luego del recreo.
2. Quitarle a un compañero algún material u objeto que esté utilizando, sin el debido consentimiento.

3. Ausentarse sin motivo importante a la clase (solicitar en reiteradas ocasiones permiso para ir al baño).

- ✓ **MEDIDA:** Se procederá con un llamado de atención (Medida pedagógica formativa) en forma oral por parte del observador (Educadora). En el caso de reiterarse la conducta (3 veces), la educadora citará a una entrevista al Apoderado para comunicar dicha situación y deberá firmar la constancia de la falta y su posterior compromiso.

- 1. FALTA GRAVE:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la buena convivencia. De las cuales podemos destacar:
 1. La acumulación de tres faltas leves.
 2. Todas las acciones que atenten el respeto, la dignidad y honra de las personas.
 3. La mentira y la actuación contraria a la verdad, tales como: engaños y falso testimonio.
 4. Dañar el bien común.
 5. Utilizar un lenguaje grosero frente a sus compañeros y/o funcionarios del establecimiento.
 6. Mantener una actitud irrespetuosa en las horas de clases o actos académicos, desfiles u otras actividades.
 7. Agredir a otro miembro de la comunidad educativa.

- ✓ **MEDIDA:** Se procederá con un llamado de atención (Medida pedagógica formativa) en forma oral por parte del observador (Educadora). Luego registrar la falta en el anexo del cuaderno técnico para llevar un registro anecdótico. Para finalizar se citará al apoderado por la educadora y darle a conocer la medida reparatoria que se adoptará.

- 2. FALTA GRAVÍSIMA:** Se entenderá como toda trasgresión que ponga en peligro su integridad física, psicológica y/o moral y las de terceros. También se considera en esta categoría, la reiteración de una falta grave que atente seriamente contra la Convivencia

Escolar. Asimismo, involucra acciones de trasgresión a las normas establecidas dentro del presente reglamento y que afecte la convivencia al interior del establecimiento.

De las cuales es necesario destacar:

1. Reiteración de tres faltas graves.
 2. La destrucción voluntaria de bienes muebles o inmuebles.
 3. Agredir física y/o verbalmente a cualquier alumno(a) o integrante de la comunidad escolar dentro o fuera del establecimiento.
 4. Los accidentes contra la vida propia o ajena.
 5. Presentar actitudes de discriminación frente a compañeros o adultos.
-
- ✓ MEDIDA: En el caso de deterioro voluntario de muebles o infraestructura del establecimiento el apoderado deberá cancelar la reparación del deterioro efectuado y/o reponerlo.
 - ✓ Se procederá con un llamado de atención (Medida pedagógica formativa) en forma oral por parte del observador (Educatora). Luego registrar la falta en el anexo del cuaderno técnico para llevar un registro anecdótico. Para finalizar se citará al apoderado por la educadora y darle a conocer la medida reparatoria que se adoptará y firma de un compromiso para el trabajo (familia-escuela) de la eliminación de la conducta.
 - ✓ En el caso de presentar 3 faltas gravísimas de la misma índole será puesta en conversación la continuidad del alumno para el año siguiente.

PADRES Y/O APODERADOS.

La Escuela San Gabriel, respeta y fortalece el rol de la familia como principal actor en la educación de sus hijos integrándolos en los equipos de gestión del establecimiento reconociendo sus deberes y derechos.

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

- a) Ser informados. Los Padres o Apoderados tienen el derecho a recibir un informe del rendimiento de sus hijos a nivel trimestral y semestral, tanto en el ámbito pedagógico como específico.
- b) Ser escuchados y participar del proceso educativo.
- c) Los Padres o Apoderados, tienen el derecho a solicitar entrevistas con la educadora que atiende a su hijo(a), siempre que sea en horario destinado para la entrevista.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

- a) La asistencia a reunión de Apoderados es obligatoria, en caso de imposibilidad de asistir deberán informar oportunamente a la educadora o enviar a un representante.
- b) Los Padres o Apoderados, deberán asistir a justificar personalmente en las situaciones siguientes.
 - I.** Si el número de atrasos es igual a tres.
 - II.** Si se presenta en el establecimiento con una o más horas de atraso.
 - III.** Inasistencia a una evaluación planificada con anticipación.
 - IV.** Inasistencia a clases.
 - V.** Si el Apoderado faltó a una reunión.
- c) Los Padres o Apoderados deberán velar por la correcta presentación personal de su hijo(a) a clases y/u otras actividades organizadas por el establecimiento.
- d) Los Padres o Apoderados deberán procurar la implementación de los materiales y útiles escolares a tiempo, con la finalidad de apoyar los aprendizajes de sus hijos.
- e) Los Padres o Apoderados deberán apoyar a sus hijos en tareas u otras responsabilidades enviadas a domicilio.

- f) Es deber de todo Apoderado revisar todos los días el Cuaderno o Libreta de Comunicaciones de su hijo o hija.
- g) Los Padres o Apoderados deberán mantener un trato cordial y de respeto mutuo con todos los estamentos del establecimiento.
- h) Los Padres o Apoderados deberán ser constante aportadores de ideas y buenos proyectos, capaces de ser implementados en conjunto a los integrantes de la institución educativa.
- i) El Apoderado no podrá permanecer al interior del establecimiento en horas de clases a no ser que su presencia sea requerida por la educadora.
- j) A las reuniones de Apoderados no podrán asistir alumnos o niños menores de edad o de la misma escuela, siendo éstos de exclusiva responsabilidad del adulto encargado.
- k) El Apoderado tendrá la obligación de comunicar oportunamente al establecimiento, de algún síntoma de enfermedad contagiosa del pupilo (a), para evitar la propagación de éste.
- l) El Apoderado deberá respetar y cumplir todos los acuerdos, adoptados por el Centro General de Padres y Apoderados del Establecimiento.
- m) Los Padres y Apoderados, no podrán fumar al interior del establecimiento y entornos inmediatos a éste, en cualquier ocasión, ya sea actividades académicas o de libre elección.

Los Padres y Apoderados en presencia de un problema, deberán considerar el siguiente conducto regular para encontrar solución a su interrogante y mantener una comunicación respetuosa con los integrantes del establecimiento:

- 3.** Entrevistas con la Educadora a cargo del nivel.
- 4.** Entrevista con el director(a) o Sostenedor(a).

Perfil del Apoderado de la Escuela Especial de Lenguaje San Gabriel.

La Escuela Especial de Lenguaje San Gabriel desea contar con un Apoderado que reúna las características que a continuación se detallan:

SOCIALES	MORALES	PSICOLÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> - Ser responsable en su rol de apoderado. - Ser activo colaborador de la labor educativa del Colegio. - Ser puntual en las actividades que le corresponden a su rol. - Ser un sujeto informado y comunicativo. - Ser ejemplo de conducta para sus pupilos y pares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comprometido. - Honrado. - Respetuoso - Prudente - Tolerante - Solidario - Responsable - Empático - Leal - Asertivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Equilibrado. - Emocionalmente estable. - Con criterio flexible. - Capaz de relacionarse con otras personas.

Recomendaciones para postular al cargo de dirigente del Centro General de Padres.

- Ser apoderado de la escuela, al menos durante un año.
- Cumplir con el perfil de apoderado que la escuela requiere.
- Certificado de Antecedentes “sin observaciones”.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.

Los dirigentes o apoderados no deberán mostrar alguna de estas conductas:

- Agresivo o violento.
- Mitómano.
- Cleptómano.
- Prepotente.

Protocolo de Prevención de Abuso Sexual Infantil

Prevenir en Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención del Abuso Sexual Infantil que desea implementar la Escuela San Gabriel orienta a: evitar el abuso y detectarlo tempranamente.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional; ara esto, todos los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los alumnos (as). Es en esta línea que realizan un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, habilidades, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docente.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Además, se implementará la formación preventiva permanente a alumnos(as), apoderados(as) y docentes, en la Escuela San Gabriel se abordan situaciones de contingencia realizando intervenciones dirigida a profesores(as) y apoderados las cuales tienen como

objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre el abuso sexual infantil e informar acerca de procedimientos de acción y sobre recursos de apoyo disponible.

Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

- ✓ Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- ✓ Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o director(a).
- ✓ En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas a la escuela como para funcionarios, asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
- ✓ Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad.
- ✓ Realizar anualmente charlas a asistentes de la educación y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera de la escuela) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- ✓ No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- ✓ Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: postas o consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, retenes o comisarías más cercanas, etc.
- ✓ Propiciar encuentros adecuados con alumnos y alumnas (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a. Esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello.
- ✓ Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al establecimiento y al apoderado/a.

Sospecha de Víctima de Abuso Sexual.

- ✓ Conversar con el niño/a:
- ✓ Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- ✓ Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- ✓ Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- ✓ Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- ✓ Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- ✓ No cuestione el relato del niño(a). No enjuicie.
- ✓ No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- ✓ Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- ✓ Registre en forma textual el relato del niño(a) (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- ✓ Pedir apoyo a los profesionales del área social (psicólogo/a, asistente social).

- ✓ Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en la escuela. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos(as) de los establecimientos.

- ✓ Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a la Directora de la escuela. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza la escuela hacia él/los alumnos involucrados en el hecho.

- ✓ Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

- ✓ Informar inmediatamente a la Directora del establecimiento, quién definirá líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

- ✓ Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

2.5.3. Si el Abusador/a es Funcionario/a de la Escuela:

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente a la Directora, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

La Directora deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

La directora deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora es responsable de denunciar formalmente ante la Justicia.

Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- ✓ Ocurre entre niños de la misma edad.
- ✓ No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Protocolo de Acción CyberBullying

Generalmente, el ciberacoso se da fuera del horario de clases, lo cual podría hacernos pensar que es un problema ajeno a la responsabilidad de los establecimientos educacionales, sin embargo, la ley 20.536 exige abordar este tipo de conflictos, incorporándolos en los reglamentos escolares.

Para empezar, definiremos lo que es el cyberbullying para nuestro establecimiento. El cyberbullying será todo tipo de información malintencionada que se suba a las redes sociales hacia algún miembro de la comunidad educativa por parte de un apoderado o alguna persona responsable que se encuentre inscrita en la ficha de matrícula del alumno.

Este tipo de violencia va en aumento, ya que las tecnologías y redes sociales que están a la mano, ya sea Facebook, Twitter, WhatsApp entre otros, se encuentran en pleno apogeo, tanto para los adultos como para los niños.

Algunas de las actividades que caerán en cyberbullying son:

- Subir en Internet una imagen que comprometa datos personales.
- Utilizar una foto de algún miembro del establecimiento para algún tipo de red social en la cual sea ridiculizada, avergonzada o, menospreciada.
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de algún miembro de la comunidad en redes sociales o foros, donde se escriban a mano de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales, demandas explícitas de contactos sexuales.
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por algún miembro de la comunidad de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.
- Utilizando la dirección de correo electrónico en determinados sitios para que luego sea víctima de spam, de contactos con desconocidos.
- Comentar alguna fotografía o video de algún integrante de la comunidad educativa con dichos indebidos (pasivo-agresivos, malintencionados, groserías,

descalificativos, que promuevan el odio e inciten la violencia) malintencionados o de índole sexual.

En caso de que exista algún incumplimiento dentro de las actividades antes mencionadas las medidas a tomar serán:

Si se toma conocimiento por parte del integrante de la comunidad educativa sobre la situación de Cyberbullying, se informará inmediatamente a la Dirección del Establecimiento Educativo, con la finalidad de que desde allí se pueda entregar toda la información necesaria a la encargada de convivencia escolar, de modo de poder actuar de la manera más adecuada posible.

* Se coordinará una entrevista con los apoderados involucrados, con la finalidad de informar sobre la situación.

* Se dejará por escrito en el registro de Entrevistas de Convivencia Escolar la entrevista, realizada.

* Se dará aviso a la PDI, a modo de realizar una denuncia, para que quede un registro de la situación ocurrida.

* En caso de que sea el apoderado se solicitará un cambio.

* En caso que se vuelva a repetir la conducta Cyberbullying, se eliminará de las redes sociales utilizadas por el establecimiento, para sólo recibir la información por medio de la agenda de comunicaciones.

CONSIDERACIONES GENERALES

Cualquier situación no contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar deberán ser resuelta por el Sostenedor(a)/Director(a) e informada a la comunidad escolar en su conjunto, de igual forma comunicar al Consejo Escolar en reunión extraordinaria citada para estos efectos.

Del presente documento regulatorio deberá haber copias impresas en dependencias del recinto escolar o bien entregar extractos que condensen lo fundamental de dicha normativa interna. Los Apoderados en las Primeras Reuniones, del Centro General Padres, del inicio de

cada año escolar deberán socializar el Reglamento de Convivencia Escolar. De igual forma los funcionarios del establecimiento deberán conocer las implicancias de dicho marco regulatorio.

El presente reglamento fue elaborado y validado por la participación de la Comunidad Educativa considerando las directrices emanadas desde el Ministerio de Educación.

Nombre y firma
Directora

Nombre y Firma
Representante Profesor(a)

Nombre y Firma
Presidente Centro de Padres

BIBLIOGRAFÍA

- Ley General de Educación de 2009. En www.bcn.cl
- Ministerio de Educación, consultado en www.mineduc.cl, Febrero 2014.
- Ministerio de Educación, consultado en www.convivenciaescolar.cl, Febrero 2013.
- Protocolo Detección e Intervención en situaciones de maltrato infantil, Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) 2009, Chile. Disponible en www.junji.cl
- Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a niños y niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile. Disponible en www.mineduc.cl

- Programa de Prevención del Abuso Sexual Infantil “Mi Sol”, UNICEF 2011, Chile. Disponible en www.unicef.cl
- Prevención de abusos sexuales en niños, niñas y jóvenes en el ambiente escolar, Arzobispado de Santiago (Vicaría para la Educación) 2009, Chile. Disponible en www.arzobispado.cl
- Protocolo de actuación en caso de Vulneración de derechos, Protectora de la Infancia, s/a. Chile. Disponible en www.protectora.cl
- Detener el abuso sexual; Análisis crítico de los modelos de prevención, Josefina Martínez, Centro de Estudios y Promoción del Buen Trato 2012. Chile.

TOMA DE RAZÓN

YO.....

RUN:..... APODERADO(A) DEL
ALUMNO(A)..... DE LA

ESCUELA SAN GABRIEL TOMO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO
INTERNO Y DE CONVIVENCIA Y ME COMPROMETO A CUMPLIRLO
ÍNTEGRAMENTE.

FIRMA DEL APODERADO (A):

.....

QUINTERO,.....del 2023.



I. Municipalidad
de Quintero



FICHA DE DERIVACIÓN OPD QUINTERO.

Antecedentes niña, niño o adolescente:

Nombre		
Fecha Nacimiento		
Edad		
Rut		
Domicilio		
Fono Contacto		
Escolaridad		
Año último curso		
Adulto responsable		Rut
Fono		
Domicilio Adulto		
Fecha derivación		
Trayectoria Institucional		

Antecedentes Institución que deriva:

Institución	Dirección	Teléfono
Nombre responsable		Correo electrónico
Cargo		

Motivo Derivación:

Vulneración Observada	
	Negligencia parental
	Maltrato psicológico
	Maltrato físico leve y/o moderado
	Violencia Intrafamiliar
	Desadaptación al contexto escolar (conductual o académico)
	Disfuncionalidad Familiar
	Consumo precoz o exploratorio en consumo de drogas y/o alcohol
	Conducta de riesgos (conducta callejera recurrente, grupos de esquinas, entre otras)
	Conductas transgresoras o iniciación en conductas delictivas
	Pre-deserción Escolar (reiteradas inasistencias)
	Otras vulneraciones de derecho, señalar Conductas hipersexualizadas durante el juego con otros niños de similar edad.

Descripción

Otros datos relevantes

REGISTRO DE FALTAS
REGISTRO ANECDÓDITO

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

FECHA: _____ OBERVADOR: _____

ACCIÓN COMETIDA:

MEDIDA REPARATORIA CON EL APODERADO: _____/_____/_____

FIRMA APODERADO

FIRMA DOCENTE